



AYUNTAMIENTO
DE MARBELLA



Acuerdo de adjudicación provisional que presenta la consejera delegada, para el suministro, montaje y desmontaje de Stands Modulares para la celebración de la 28ª Feria de Muestras de Marbella 2009. Expdte. SMP-SU 02/2009

Vista la propuesta realizada por el Gerente del Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, de 9 de Octubre de 2009, relativa al Procedimiento Negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro montaje y desmontaje de modulares de madera para la celebración de la 28ª Feria de Muestras de Marbella 2009, con número de expediente SMP-SU 02/2009, teniendo en cuenta el Informe de análisis de las ofertas desarrollado por el personal del Palacio de Ferias y Congresos de Marbella, y en virtud de facultades que tengo conferidas como Consejera Delegada de la Sociedad Limitada Municipal Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella S.L., según consta en escritura pública autorizada por D. Mauricio Pardo Morales Notario de Marbella, con nº de protocolo 1230 y fecha 1 de Abril de 2009 .

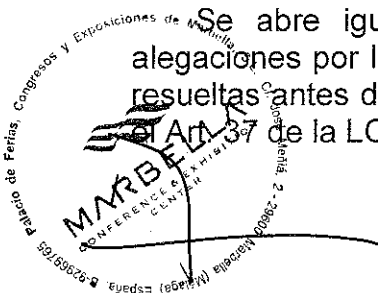
ACUERDO

I.- Declarar al GRUPO MUNDO MANAGEMENT S.A., ADJUDICATARIO PROVISIONAL, al realizar un oferta de 30.599,99 euros, de conformidad con lo recogido en el de análisis de las ofertas desarrollado por el personal del Palacio de Ferias y Congresos de Marbella y la propuesta realizada por el Gerente del Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella S.L.

II.- Insertar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, dentro del espacio web habilitado para el Puerto Deportivo dentro del la página oficial del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que a continuación se refleja, <http://www.marbella.es/congresos/>.

Lo que comunico para general conocimiento, significando que por tratarse de un acto de trámite cualificado se podrá, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, interponer Recurso Contencioso Administrativo (RCA), ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Málaga, a tenor de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se abre igualmente un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones por los licitadores ante el órgano de contratación que deberán ser resueltas antes de la adjudicación definitiva en cumplimiento de lo recogido en el Art. 37 de la LCSP.





**AYUNTAMIENTO
DE MARBELLA**


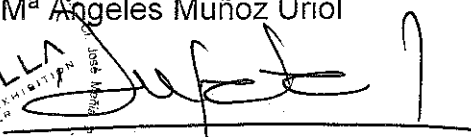


Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente desde la publicación del acuerdo, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el

mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya procedido a la desestimación presunta no se podrá interponer RCA, y ello, sin perjuicio, de la procedencia de Recurso extraordinario de revisión, si concurriesen alguna de las circunstancias previstas en el art 118 de la citada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en mencionado precepto y ante el órgano que dictó el acuerdo.

Así mismo, tal y como se dispone en el Art.89.3 de la Ley 30/92, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Marbella, a 15 de Octubre de 2009


Ma Angeles Muñoz Uriol

Presidenta del Consejo de Administración
Consejera Delegada
de

Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella SL